

Parral, 25 de Mayo de 2010

**DECRETO**

N° 279 /

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- 3) Lo dispuesto en el Artículo 10, N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886
- 4) El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27.02.10, del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana.
- 5) Decreto Supremo 152, de fecha 28.02.10, del Ministerio del Interior que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en la Región del Maule.
- 6) Circular Min. Int. N° 42, de fecha 12.05.10, que aprueba la segunda etapa del programa Manos a la Obra "Mejore su Vivienda"
- 7) Las cotizaciones de materiales por las compras requeridas.
- 8) Acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria, de fecha 24.05.10

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, ocurrió un sismo de gran magnitud que afectó gravemente a la ciudad de Parral, especialmente la infraestructura de las viviendas, provocando su derrumbe.
- 2.- Que, a través de organismos como Onemi, "Un Techo para Chile", ONU, Municipalidad de Antofagasta y otros, se han distribuido viviendas de emergencia a familias de escasos recursos.
- 3.- Que, dichas viviendas de emergencia se entregaron sin impermeabilización.
- 4.- Que, conforme a lo señalado en circular mencionada en el visto N° 6 del presente decreto, el fin del programa "Mejore su Vivienda, Manos a la Obra" es dotar dichas viviendas de emergencia de elementos básicos que les permitan enfrentar de mejor forma el invierno.
- 5.- Que, se requiere dar celeridad a las adquisiciones de dichos elementos por encontrarnos en época de invierno.
- 6.- Que, el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 24.05.10 ratificó por unanimidad la modalidad de contratación directa para la adquisición de materiales para la impermeabilización de dichas viviendas de emergencia.

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición a trato directo, de los materiales y por las cantidades individualizadas a las personas naturales y jurídicas que se indican a continuación:

A.- "SOC. COMERCIAL EL SEMBRADOR LTDA.", RUT N° 77.733.670-3, representada legalmente por doña FLOR VALENZUELA TAPIA, C.N.I. N° 6.256.032-0, conforme al siguiente detalle:

| Detalle   | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario IVA incluido | Total             |
|---|---------------|----------|------------------------------|-------------------|
| Placas de Fibrocemento (2,4 x 1,2 m) de 4 mm de espesor | Unidad        | 2.088    | 4.990                        | 10.419,120        |
| Fieltro Asfáltico N° 10 de 1x40 m                       | Rollos        | 280      | 9.460                        | 2.648,800         |
| Clavos Terrano 1 1/2"                                   | Kilos         | 361      | 1.120                        | 404,320           |
| <b>Total</b>  |               |          |                              | <b>13,472,240</b> |

B.- "COMERCIAL E INMOBILIARIA DON JOSÉ S.A.", RUT N° 96.784.540-K, representada legalmente por doña MERCEDES DEL CARMEN GARRIDO VERGARA, C.N.I. N° 6.733.137-0, conforme al siguiente detalle:

| Detalle   | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario IVA incluido | Total             |
|---|---------------|----------|------------------------------|-------------------|
| Placas de Fibrocemento (2,4 x 1,2 m) de 4 mm de espesor | Unidad        | 2.088    | 4.990                        | 10.419,120        |
| Clavos Terrano 1 1/2"                                   | Kilos         | 180      | 1.195                        | 215,100           |
| <b>Total</b>  |               |          |                              | <b>10,634,220</b> |

C.7 "FERRETERÍA PARRAL LTDA.", RUT N° 87.638.700-k, representada legalmente por don HÉCTOR MANUEL ACUÑA CRISÓSTOMO, C.N.I. N° 3.937.456-0, conforme al siguiente detalle:

| Detalle   | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario IVA incluido | Total             |
|---|---------------|----------|------------------------------|-------------------|
| Placas de Fibrocemento (2,4 x 1,2 m) de 4 mm de espesor | Unidad        | 2,088    | 4,990                        | 10,419,120        |
| <b>Total</b>  |               |          |                              | <b>10,419,120</b> |

D.- "JUAN MANUEL INOSTROZA GONZÁLEZ", C.N.I. N° 8.882.576-4, conforme al siguiente detalle:

| Detalle   | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario IVA incluido | Total            |
|---|---------------|----------|------------------------------|------------------|
| Placas de Fibrocemento (2,4 x 1,2 m) de 4 mm de espesor | Unidad        | 608      | 4,990                        | 3,033,920        |
| <b>Total</b>  |               |          |                              | <b>3,033,920</b> |

E.- "JOSÉ LINDOR NAVARRETE MUÑOZ Y CÍA. LTDA.", RUT N° 76.072.333-9, representada legalmente por don LUIS NAVARRETE CAMPOS, C.N.I. N° 10.564.558-9, conforme al siguiente detalle:

| Detalle   | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario IVA incluido | Total             |
|---|---------------|----------|------------------------------|-------------------|
| Placas de Fibrocemento (2,4 x 1,2 m) de 4 mm de espesor | Unidad        | 2,088    | 5,000                        | 10,440,000        |
| <b>Total</b>  |               |          |                              | <b>10,440,000</b> |

2.- ESTABLÉCESE, que el plazo máximo de entrega de los materiales adquiridos será de 20 días corridos a partir de día siguiente al de la publicación de la orden de compra a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad sólo pagará los materiales efectivamente puestos en bodega cuya calidad sea certificada por la Unidad Técnica, conforme la cantidad que se indica para cada contratista en el punto N° 1 del presente decreto y que podrá poner término anticipadamente a la adquisición en el caso de que el contratista no cumpla con los plazos establecidos.

4.- ESTABLÉCESE, que el monto a pagar será el correspondiente a las cantidades efectivamente entregadas a los precios individualizados en el punto N°1 del presente decreto.

5.- ESTABLÉCESE, que es facultad de la Municipalidad determinar el lugar donde se entregarán los materiales, pudiendo modificarlos cuantas veces estime conveniente dentro del radio urbano de la comuna, sin que varíe el precio.

6.- DISPÓNGASE, como Unidad Técnica a la Dirección de Planificación para que certifique los materiales adquiridos, a través de personas que esa Unidad designe, quienes efectuarán el cómputo en terreno y verificarán la calidad de los mismos.

7.- IMPÚTESE, el gasto que origine el presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria 114-05-11-003 "Mejore su Vivienda, Manos a la Obra"

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

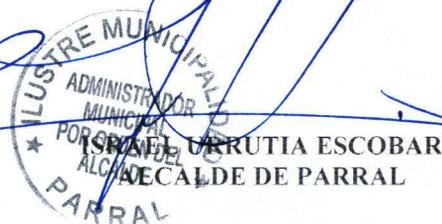
Con los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule



JAVIER CARVALLO SÁEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DORIS DURAN BUSTAMANTE  
ASESOR JURÍDICO



IUE/JCC/JCS/JGM/DDB/mms

**DISTRIBUCIÓN**

- Archivo Contraloría Regional del Maule
- Archivo Of. de Partes
- Archivo Finanzas
- Archivo Dideco
- Archivo Jurídico
- Archivo Control
- Archivo Secplan